



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 1007 y 1008/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondientes al alumno Carlos Leonardo SAFTIH ESPARRAGO de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1007 y 1008/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

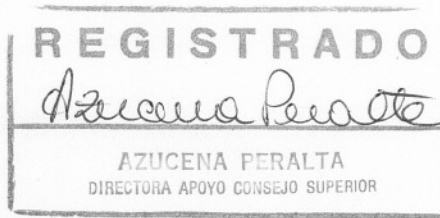
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1007 y 1008/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Industrial II, Economía General, Evaluación de Proyectos y Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería Industrial I, Informática I, Inglés Técnico Nivel I y II, al alumno Carlos Leonardo SAFTIH ESPARRAGO, Legajo N° 01-19514-3, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 649/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento